



****FAC-S-2024-021730-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-021730-CE del 8 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA

Señor .

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Andrea Varcарcel Varcарcel

0525andresv@gmail.com



Contraseña: jSu5qInKyo

Asunto: Respuesta Queja.

Respetada ciudadana (anónimo).

En referencia a su queja de fecha 02 de julio de 2024, radicada al interior de la Fuerza Aérea Colombiana bajo el número interno FAC-E-2024-015602-RE del 02/07/24, a través de la cual, pone de presente una serie de situaciones en contra de un oficial activo de la Fuerza Aérea Colombiana, las cuales al parecer ostentarían un alcance sancionatorio de contrar con soporte probatorio; con toda atención, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO. Es importante iniciar señalando que la Fuerza Aérea Colombiana promueve en su personal, el respeto por los valores humanos e institucionales, por cuanto esta es una condición que le permite a la Institución generar cohesión entre sus funcionarios, al mismo tiempo que redundante en pro de materializar la legitimidad y confianza de toda una nación a la que tiene la obligación de proteger.

SEGUNDO. Concordante con lo anterior, se destaca que a la par que se brinda relevancia a los hechos por usted manifestados, resulta necesario garantizar un debido proceso en todas sus aristas, a efectos de corroborar o desvirtuar los supuestos fácticos puestos en conocimiento y propender por la garantía de los derechos de terceros, incluso, los derechos del funcionario sobre quien recaen los señalamientos expuestos en el documento en mención.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



TERCERO. Por esta razón, y con el fin de atender y brindar respuesta de fondo a los señalamientos por usted presentados, le informo que de conformidad con los procedimientos internos para llamamiento a Curso de Estado Mayor y Curso de Información Militar; la solicitud de reconsideración elevada por el oficial que usted menciona, fue tomada en cuenta para cambiar la decisión; situación esta que no implica *per se*, la adquisición de derechos del señor Oficial u obligaciones por parte de la Fuerza Aérea.

No obstante, lo anterior, en aras de verificar si los hechos enunciados en su escrito cuentan con asidero probatorio, este Comando ordenó la realización de una visita de inspección por aspectos críticos a la Unidad Militar correspondiente, con el fin de determinar las acciones subsiguientes respectivas.

Agradezco el propósito de su mensaje, y le solicito de antemano, el suministro de medios de prueba o información clara, veraz y demostrable aportada por una persona dispuesta a corroborarla; aclarando que la protección al denunciante y la reserva de la información, es no solo un derecho que la FAC reconoce, sino un deber ético que profesamos los hombres y mujeres de la institución.

Finalmente, se realiza la presente publicación en la pagina web de la Institución, en atención a que el correo del cual se recibió el escrito remite mensaje de "cerrado" y, por ende, se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Mayor General CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor De La Fuerza Aérea Colombiana

Anexo: N/A
AT. LAVERDE / SUAJE

Elaboró: AT. LAVERDE / SUAJE Revisó: MY. TORRES / SUAJE Aprobó: TC. GALEANO / SEPRE

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co